

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. EPCG-GG-FPR-2023-001**

**FRECIA VICTORIA PLAZA DE LA ROSA**  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL**  
**GUAYAS, CONSTRUGUAYAS E.P.**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de República del Ecuador manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**QUE**, el artículo 227 Ibídem indica: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**QUE**, el inciso primero del artículo 315 Ibídem estipula que: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";

**QUE**, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: "Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";

**QUE**, el numeral 4 del artículo 11 Ibídem, le faculta al Gerente General tomar las decisiones necesarias para la Administración eficiente de la empresa;

**QUE**, el inciso primero del artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

**QUE**, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).- El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley;

Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades";

**QUE**, el artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual*

*de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)*

**QUE**, mediante Acuerdo Ministerial N° 103 de 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas publica la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFI, Normativa que en su NTP 19. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS, establece que: “20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.”;

**QUE**, en concordancia con el art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el artículo 83 de su Reglamento General, dispone: “Art. 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.-Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

*Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”*

**QUE**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, sancionó la “Ordenanza de Funcionamiento de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS E.P., el 13 de junio de 2018.

**QUE**, el artículo 12, de la Ordenanza de Funcionamiento de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS E.P., dispuso entre las atribuciones y deberes del Directorio: “6. Aprobar el presupuesto general de la empresa y evaluar su ejecución”.

**QUE**, el Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas CONSTRUGUAYAS E.P. en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza de Funcionamiento de CONSTRUGUAYAS E.P., mediante Acta de la sesión Extraordinaria del directorio número 001-DIR-CNSTG-2023 de fecha 05 de junio de 2023, resolvió designar a la economista Frecia Victoria Plaza de la Rosa como Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas CONSTRUGUAYAS E.P.

**QUE**, con fecha 03 de julio de 2023 se realizó la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Construguayas E.P., mediante el cual se aprobó a través del acta No. 001-DIR-CNSTG-2023 en el cual se reformó y aprobó el Presupuesto correspondiente al año 2023, considerando la operatividad actual de CONSTRUGUAYAS EP., se plantea la necesidad de implementar parcialmente la Estructura Orgánica con un presupuesto total de \$ 427.251,83 con un total de 22 cargos a ser implementados a partir del mes de julio del 2023.

**QUE**, mediante Resolución No. EPCG-GG-PB-2022-004, de fecha 30 de septiembre de 2022, se expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo.

**QUE**, los numerales 4 y 7 del artículo 9 de norma ibidem establecen que es atribución del Directorio de la Empresa Pública: “4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; 7. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General”.

**QUE**, el Art. 267, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

**QUE**, el artículo 271, del mismo cuerpo legal, dispone: “Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS E.P, realizar las modificaciones presupuestarias de los recursos asignados a la Empresa, sin modificar el techo presupuestario, de acuerdo con el Informe de Sustento de Reforma Presupuestaria Nro GAF-2023-001, de fecha 23 de agosto de 2023, el Gerente Administrativo Financiero, realiza el análisis justificativo de la Necesidad de la Reforma Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRE	ASIGN. INICIAL	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR NUEVO CODIFICADO
510105	Remuneraciones Unificadas	1.426.176,00	1.289.292,96			1.289.292,96
510203	Decimo Tercer Sueldo	118.848,00	107.608,31			107.608,31
510204	Decimo Cuarto Sueldo	29.750,00	27.394,00		17.853,44	9.540,56
510510	Servicios Personales por Contrato	301.836,00	291.530,00		212.432,00	79.098,00
510512	Subrogacion	4.153,00	299,67	4.553,66		4.853,33
510601	Aporte Patronal	144.756,86	130.382,18		84.898,68	45.483,50
510602	Fondo de Reserva	118.800,46	112.568,07		80.679,58	31.888,49
510707	Compensacion por Vacaciones no Gozadas por Cesacion de Funciones	118.848,00	105.872,94		67.100,55	38.772,39
530105	Telecomunicaciones	12.000,00	10.775,00		8.275,00	2.500,00
530204	Edicion Impresion Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traduccion Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales	8.500,00	8.397,00	103,00		8.500,00
530207	Difusión, Información y Publicidad	0,00	0,00	25.000,00		25.000,00
530228	Servicios de Provision de Dispositivos Electronicos y Certificacion para Registro de Firmas Digitales	7.500,00	7.500,00		6.673,27	826,73
530301	Pasajes al Interior	11.400,00	11.395,85		9.395,85	2.000,00
530303	Viaticos y Subsistencias en el Interior	13.800,00	13.800,00		8.800,00	5.000,00
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	22.800,00	22.800,00		15.800,00	7.000,00
530403	Mobiliarios (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	30.000,00	30.000,00		30.000,00	-
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	18.000,00	17.890,00		16.890,00	1.000,00
530405	Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparacion)	32.000,00	31.882,86		23.372,86	8.510,00
530502	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Arrendamiento)	0,00	0,00	4.500,00		4.500,00
530601	Consultoria Asesoría e Investigacion Especializada	30.000,00	30.000,00		6.000,00	24.000,00

530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0,00	0,00	12.367,19		12.367,19
530612	Capacitacion a Servidores Publicos	4.620,05	4.620,05		620,05	4.000,00
530701	Desarrollo Actualizacion Asistencia Tecnica y Soporte de Sistemas Informaticos	18.480,00	18.480,00		18.480,00	-
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	13.800,00	13.652,00		9.952,00	3.700,00
530704	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	70.000,00	69.750,00		69.750,00	-
530803	Lubricantes	12.000,00	12.000,00		10.500,00	1.500,00
530804	Materiales de Oficina	24.000,00	23.154,33		19.653,11	3.501,22
530805	Materiales de Aseo	14.400,00	13.981,47		13.089,78	891,69
530807	Materiales de Impresion Fotografia Reproduccion y Publicaciones	10.560,00	10.495,40		6.430,80	4.064,60
570102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	7.000,00	6.731,24		5.531,24	1.200,00
570201	Seguros	9.000,00	5.709,44	2.263,83		7.973,27
570203	Comisiones Bancarias	1.200,00	1.173,27	2.526,73		3.700,00
570206	Costas Judiciales Tramites Notariales Legalizacion de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.500,00	2.500,00	1.200,00		3.700,00
570215	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	44.449,49	44.449,49		44.449,49	-
730207	Difusión, Información y Publicidad	0,00	0,00	40.000,00		40.000,00
730249	Eventos Públicos Promocionales	0,00	0,00	22.000,00		22.000,00
730604	Fiscalizacion e Inspecciones tecnicas	0,00	0,00	30.000,00		30.000,00
730605	Estudio y Diseño de Proyectos	0,00	0,00	75.000,00		75.000,00
731403	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	0,00	0,00	3.000,00		3.000,00
750104	De Urbanización y Embellecimiento	0,00	0,00	6.779,95		6.779,95
750107	Construcciones y Edificaciones	6779,95	740,66	534.524,15		535.264,81
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	0,00	0,00	12.000,00		12.000,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	0,00	21.000,00		21.000,00
970101	De cuentas por pagar años anteriores	20.439,45	10.190,81		10.190,81	0,00
		2.708.397,26	2.487.017,00	796.818,51	796.818,51	2.487.017,00

A fin de ajustar la Estructura Presupuestaria, con la proyección hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud de la falta de aplicación del Plan Operativo Anual, que consta en la Resolución Nro. EPCG-GG-AFR-2023-001, de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por la entonces Gerente General de CONSTRUGUAYAS E.P., y de acuerdo con las actividades que se incrementan en la Estructura Presupuestaria para la ejecución del Proyecto "Construyendo Vidas en el cantón El Triunfo", resulta necesario ajustar el presupuesto, a los siguientes ítems presupuestarios:

ÍTEM	NOMBRE	ASIGN. INICIAL	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR NUEVO CODIFICADO
510105	Remuneraciones Unificadas	1.426.176,00	1.289.292,96		-954.342,40	334.950,56
510203	Decimo Tercer Sueldo	118.848,00	107.608,31		-73.118,39	34.489,92
510204	Decimo Cuarto Sueldo	29.750,00	27.394,00		-1.908,31	7.632,25

Dado en ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
FRECIA VICTORIA  
PLAZA DE LA ROSA

Econ. Frecia Victoria Plaza De la Rosa

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS E.P.**

Elaborado por:	Ing. Álvaro Adrián Molina Galárraga <b>Gerente Administrativo Financiero</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ADRIAN MOLINA GALARRAGA</p>
----------------	---	---